



Asamblea Departamental del Meta

ORDENANZA No.090 de 1995
Noviembre 30

Por la cual se autoriza asumir compromisos de Vigencias Futuras.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
en uso de sus atribuciones legales
y en especial la Ley 179/94 Art 9o
y la ordenanza 061/95.

ORDENA :

ARTICULO 1o. Autorizar a la Empresa Comercial Lotería del Meta, asumir compromisos a través de vigencias futuras con el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 1996, en los siguientes rubros y cantidades.

- 2. PRESUPUESTO DE GASTOS POR LOTERIA
- 2.2. GASTOS DE OPERACION
- 2.2.2.5 Impresión de Billetería \$641.070.000.00
- 3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR APUESTAS PERMANENTES
- 3.1.4 GASTOS DE OPERACION
- 3.1.4.1 Impresión de Talonarios \$102.600.000.00

ARTICULO 2o. Con base en ésta autorización, la Lotería del Meta podrá efectuar los trámites pertinentes, de acuerdo a las disposiciones de ejecución del Presupuesto, según su objeto y su afectación.

ARTICULO 3o. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Villavicencio, el 30 de noviembre de 1995.

GABRIEL CORTES LOPEZ
Presidente

HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General

EL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DPTAL DEL META

CERTIFICAN :

Que ésta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios, los días veintiocho (28) veintinueve (29) y treinta (30) de noviembre de 1995.

GABRIEL CORTES LOPEZ
Presidente

HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General

Todos los días de 1995



Departamento del Meta
Despacho del Gobernador

Continuación Ordenanza No. 090/95

"Por la cual se autoriza asumir compromisos de Vigencias Futuras.

SANCIONESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Villavicencio, a los 04 DIC. 1995



ALFONSO ORTIZ BAUTISTA
Gobernador del Meta



PABLO ROBERTO BELLO CONTRERAS
Gerente Loteria del Meta.



Vo. Bo. JUAN CASTRO CANO
Secretario de Hacienda Optl.